



DECRETO N° **1059**

Lanús, 13 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 15, del expediente N° D-58.207-07 (H.C.D. 00324-D-07).

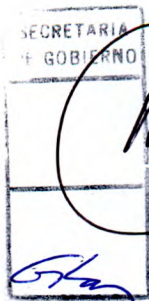
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Julio de 2007, obrante a fojas 15, del expediente N° D-58.207-07 (H.C.D. 00324-D-07), por la cual se acepta la donación ofrecida por los agentes Gustavo Juan Klapith, legajo N° 16467/4 y Héctor Maggiorini, legajo N° 12737/6, del importe neto que perciben en concepto de disponibilidad permanente y prolongación de jornada respectivamente, en sus liquidaciones de sueldos.

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10324; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Personal.

**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

1058

... de ...  
... de ...  
... de ...

ARTICULO 12

El presente ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

ARTICULO 13  
... de ...  
... de ...

ARTICULO 14  
... de ...  
... de ...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*